



VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 16773-DNM-2004, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el cambio de edificio entre la Residencia Escolar Primaria Mixta, CUE 6290086, y la Residencia de Educación Secundaria Mixta, CUE 6300005, ambas de la localidad de Ñorquinco;

Que durante las visitas institucionales realizadas por las Direcciones de nivel involucradas, se visualizó que la residencia primaria contaba con una matrícula reducida y que, de manera contraria, la residencia secundaria poseía lista de espera de ingresantes;

Que es necesario que los jóvenes de las zonas aledañas a Ñorquinco puedan ingresar, permanecer y egresar al nivel de educación secundaria obligatorio y para ello deben contar con una residencia secundaria que pueda albergar a todos;

Que la matrícula de la Residencia de Nivel Primario, durante el ciclo lectivo 2016, según datos del RA, fue de siete (7) estudiantes;

Que la misma posee capacidad para albergar a cincuenta (50) estudiantes;

Que asimismo, este Ministerio observa que desde hace más de 5 años la matrícula de las residencias primarias vienen disminuyendo, siendo este un fenómeno provincial que resulta tanto por la existencia de escuelas primarias en diferentes localidades y parajes de la línea sur, como por la reducción poblacional provocada por el éxodo rural;

Que la residencia secundaria Mixta funciona en dos casas distantes entre así a 100 metros, una para hombres y otra para mujeres, y puede albergar un máximo de 25 estudiantes y actualmente residen 31 estudiantes en condiciones de hacinamiento;

Que, si bien la residencia ha sido refaccionada para garantizar los derechos y las necesidades de todos los estudiantes de la zona, los espacios son reducidos y la disposición de la misma dificulta la atención de los jóvenes por parte de los auxiliares docentes, sobre todo en los horarios nocturnos;

Que el Consejo Escolar Zona Andina Sur presta conformidad con el traspaso de edificios y propone un reacondicionamiento edilicio que favorece a la comunidad educativa de Ñorquinco dado que no sólo beneficiará a los estudiantes residentes de secundaria, si no también a los docentes de las escuelas y auxiliares de las residencias;

Que, asimismo, el Consejo Escolar se compromete organizar el edificio de la residencia secundaria para que los residentes de primaria continúen con las mismas comodidades;

Que resulta imperioso autorizar el cambio de edificio entre ambas Residencias a los efectos de garantizar las condiciones habitacionales óptimas para los jóvenes residentes de educación secundaria y, además, lograr que se amplíe la matrícula de ingreso incorporando a los estudiantes que se encuentran en lista de espera;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que las plantas orgánicas funcionales docentes quedarán conformas según se establece en el Anexo I, posibles a ser modificadas de acuerdo a la normativa vigente;

Que el mobiliario que se traslade de edificio, cuyos responsables son los directores de cada establecimiento, deberá realizarse siguiendo las normas concomitantes, fiscalizadas por el Departamento de Patrimonio del Consejo Provincial de Educación;

Que las Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Primaria, avalan la reubicación y reorganización prevista en la presente resolución;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2017, el cambio de edilicio entre la Residencia Escolar Primaria Mixta, CUE 6290086, dependiente de El Bolsón - Supervisión de Educación Primaria Andina Sur- Zona I y la Residencia de Educación Secundaria Mixta, CUE 6300005, dependiente de Educación Secundaria Andina Sur Zona I, ambas de la localidad de Ñorquinco.-

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos las Plantas Orgánicas Funcionales de la Residencia Primaria Mixta y la Residencia de Educación Secundaria Mixta, ambos establecimientos de Ñorquinco, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, siendo posible de modificaciones según las necesidades de la dinámica y organización institucional y en el marco de la normativa vigente.-

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCION al Departamento Patrimonio con el fin de realizar las tareas reglamentarias precisas en relación con el mobiliario de las Residencias Primaria y Secundaria de Ñorquinco .-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Andina Sur, a las Unidades de Gestión correspondiente, al área de Programación Educativa, Infraestructura Escolar, a las Supervisiones de Educación Primaria Andina Sur -Zona I y Secundaria Andina Sur-Zona I, con sede en El Bolsón, por su intermedio a los respectivos establecimientos educativos, y archivar.-

RESOLUCION N° 1200

CIFUENTES, Oscar Raúl  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1200

**Planta Orgánica Funcional - Residencia Escolar Secundaria Mixta**

<b>Cantidad de Cargos</b>	<b>Denominación de cargos</b>
5	Auxiliar docente de residencia secundaria
1	Director de Residencia escolar secundaria

**Planta Orgánica Funcional - Residencia Escolar Primaria Ayelen Che**

<b>Cantidad de Cargos</b>	<b>Denominación de cargos</b>
4	Auxiliar docente
1	Director de Residencia escolar primaria